

ACTA DE NEGOCIACION

REPUBLICA DEL PERU

Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II (PE-L1005)

A. Participantes

1. El 18 de noviembre de 2008, las autoridades del Gobierno de la República del Perú (el "Prestatario") y del Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco"), llevaron a cabo las negociaciones de los documentos legales correspondientes a la Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II (PE-L1005), vía teleconferencia entre las ciudades de Lima, República del Perú, y Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América. El Proyecto de Contrato de Préstamo, integrado por las Estipulaciones Especiales, las Normas Generales, el Anexo Único y los Apéndices I y II, revisado y acordado entre las partes, se adjuntan a la presente Acta.

2. Por el Gobierno del Perú (GdP) participaron: Betty Sotelo Bazán, Directora General – Dirección Nacional del Endeudamiento Público / Ministerio de Economía y Finanzas; Marcos Félix Choquecahuana - Sub Director - Sub Dirección de Gestión de Endeudamiento - Dirección Nacional del Endeudamiento Público / Ministerio de Economía y Finanzas; Liliana Li - Especialista Sectorial - Dirección General de Programación Multianual del Sector Público / Ministerio de Economía y Finanzas; Nereyda Rentería - Sectorista - Sub Dirección de Gestión de Endeudamiento - Dirección Nacional del Endeudamiento Público / Ministerio de Economía y Finanzas; Consuelo Orihuela – Abogada – Oficina General de Asesoría Jurídica / Ministerio de Economía y Finanzas; Carlos Ricse - Coordinador General Parsalud / Ministerio de Salud; y Paulina Giusti - Coordinadora Técnica Parsalud / Ministerio de Salud.

3. Por el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID") participaron: Ian W. Mac Arthur - Especialista Sectorial y Jefe de Equipo - División de Protección Social y Salud - Representación en Perú y Hyun Jung Lee (LEG/SGO) - Washington, D.C.

B. Acuerdos logrados

1. Durante la negociación se revisaron los términos y las condiciones establecidas en el Proyecto de Contrato de Préstamo, integrado por las Estipulaciones Especiales, las Normas Generales, el Anexo Único y los Apéndices I y II.



PE-L1005



2. Las partes acordaron los términos y las condiciones establecidas en los documentos mencionados en el párrafo 1 anterior, cuya versión negociada se adjunta a la presente Acta.
3. El Gobierno del Perú comunicó al Banco que ha optado como tasa de interés aplicable a la operación de préstamo, la tasa de interés basada en LIBOR.
4. En relación con el cambio efectuado al nombre del Programa, el Gobierno del Perú indicó al Banco que dicho cambio era necesario, con el fin de que el nombre del Programa sea consistente con lo aprobado en el correspondiente estudio de factibilidad.
5. Las partes acordaron que el costo total del Programa se estima en la suma de ciento sesenta y dos millones trescientos ochenta y tres mil y veinticuatro dólares (US\$162.383.024). El monto de los recursos correspondientes al aporte local será hasta la suma de ciento treinta dos millones trescientos ochenta y tres mil y veinticuatro dólares (US\$132.383.024). Se confirmó que el monto total del financiamiento del Banco será hasta por la suma de quince millones de dólares (US\$15.000.000).
6. Se acordó que el 18 de noviembre de 2008 será la fecha a partir del cual se podrá efectuar gastos potencialmente elegibles para ser reembolsados con cargo a recursos del financiamiento y para ser reconocidos como contrapartida.
7. A solicitud del Gobierno del Perú, se incluirá en el Contrato de Préstamo todas las estipulaciones relacionadas con la "Conversión de Moneda".
8. El Gobierno del Perú expresó su decisión de seguir las políticas y procedimientos de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo en los procesos de adquisiciones financiados enteramente con recursos de la contrapartida nacional.
9. De conformidad con lo establecido en la política del Banco sobre disponibilidad de información, el Prestatario informó al Banco que considera que, tanto el Informe de Proyecto como el Contrato de Préstamo, no contienen información confidencial o delicada, o que pueda afectar negativamente las relaciones entre el Prestatario y el Banco. Por lo tanto, el Banco informó al Prestatario que procederá a poner a disposición del público mediante la página "Web" del Banco la Propuesta de Préstamo, una vez que el préstamo PE-L1005 haya sido



PE-L1005



aprobado por el Directorio Ejecutivo, y el Contrato de Préstamo, haya sido suscrito y entrado en vigencia.

10. Asimismo, el Banco informó a las autoridades del Gobierno del Perú que el financiamiento del presente Programa también está condicionado a su aprobación por el Directorio Ejecutivo.

De conformidad con lo antes expresado, las partes, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman la presente Acta en dos (2) ejemplares de igual tenor, el 18 de noviembre de 2008.

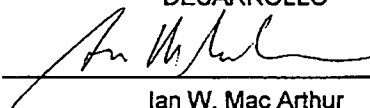
REPUBLICA DEL PERU



Betty Sotelo

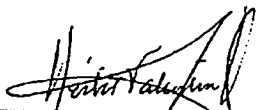
Directora General de la Dirección Nacional
del Endeudamiento Público
Ministerio de Economía y Finanzas

BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO



Ian W. Mac Arthur

Jefe del Equipo de Proyecto



Héctor Valentín Hurtado

Director General de la Dirección General
de Programación Multianual del
Sector Público
Ministerio de Economía y Finanzas